



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 063/JSN/2016
NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR SCOUT REGIONAL
DE SEGUIMIENTO - REGION XI

Lima, 30 de Marzo del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XI; en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Seguimiento al Señor Jorge Luis Salas Cuzquen, de acuerdo al Artículo 99, inciso d, del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú,, inciso d; indica como función del Comisionado Scout Regional, proponer el nombramiento de los Sub - Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Coordinador Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XI ha propuesto al Señor Jorge Luis Salas Cuzquen como Coordinador Scout Regional de Seguimiento.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Scout Regional de Seguimiento con jurisdicción en la Región Scout XI.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Scout Regional de Seguimiento al Señor Jorge Luis Salas Cuzquen**, con jurisdicción en el Departamento de Arequipa.

Segundo: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Regional de Seguimiento nombrado por la presente resolución son:

- a. Coordinar la gestión de los Sub Comisionados Locales de Recursos Adultos de las localidades de su jurisdicción, en los temas correspondientes del seguimiento de la progresión personal de los adultos voluntarios.
- b. Asumir y desempeñar responsablemente las tareas administrativas y de gestión que haya acordado con el Comisionado Regional.
- c. Realizar el nombramiento de los asesores personales de su jurisdicción en las líneas de función de programa de jóvenes y de gestión institucional.
- d. Informar al Comisionado Nacional de Seguimiento, sobre la recomendación para el otorgamiento de la Insignia de Madera en las líneas de función de programa de jóvenes y de gestión institucional de aquellos dirigentes cuyo asesor personal de formación hayan presentado los informes semestrales respectivos y el informe final satisfactorio; previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos. De encontrar observaciones en la validación deberá comunicarse con al Asesor Personal de Formación para las subsanaciones respectivas.
- e. Mantener actualizado la relación de los portadores habilitados de la Insignia de Madera en su jurisdicción.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL